



Interreg
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL DEL EXPTE. 5/2018_BINSAL_INESPO_1 "CONTRATACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL RESPONSABLE DE EFECTUAR LAS VERIFICACIONES DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LOS PROYECTOS "BIN SAL EMPREENDE: UNA RAIA EMPREENDEDORA" Y "RED DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-EMPRESA. REGIÓN CENTRO DE PORTUGAL-CASTILLA Y LEÓN – INESPO III", DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA".

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa INTERREG V-A España-Portugal

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018 se publicó la convocatoria para cubrir los servicios relativos al control de primer nivel responsable de efectuar las verificaciones del Art. 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de los proyectos BIN SAL EMPREENDE e INESPO III, de las actividades a desarrollar por la Fundación General de la Universidad de Salamanca y, constando principalmente de las siguientes actuaciones:

Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso en los ámbitos financiero y administrativo y revisión del 100% de los justificantes de los gastos. Se comprobará:

- Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
- si el gasto corresponde a una operación aprobada;
- si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;
- si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
- el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
- la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

Cuando el mismo beneficiario ejecute más de una operación de forma simultánea o una operación reciba financiación a través de varias ayudas o fondos, se establecerá un mecanismo para verificar posibles casos de duplicación de la financiación de un mismo gasto.

En relación con las Ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- Que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los reglamentos (CE) nº 651/2014 y (CE) nº 1407/2013.
- Que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.
- Que a la fecha de la concesión de la ayuda no se han iniciado las inversiones objeto del proyecto.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno. Al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante.

Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
- Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.

Así mismo, efectuará las comprobaciones que estime convenientes dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

Condiciones de los trabajos de verificación de gastos.

- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Completar la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogiese todos los extremos previsto por la Autoridad Nacional.
- Teniendo presente el plazo establecido en el Programa, asegurar que el trabajo de control se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

Se han recibido las siguientes propuestas técnicas y económicas de la empresas:

Ofertas recibidas en plazo	EMPRESA	Fecha de recepción de la propuesta
X	AUDITORES DEL OESTE, S.L.	19/03/2018
X	DELOITTE, S.L.	22/03/2018

Criterios de evaluación de las empresas presentadas referentes al punto 13 del pliego de condiciones generales:

EMPRESA	Documentación general	Documentación Técnica	Propuesta Económica (€/IVA no incluido)
AUDITORES DEL OESTE, S.L.	Presenta	Presenta	5.500,00 €
DELOITTE, S.L.	Presenta	Presenta	6.200,00 €

Adjudicación según la puntuación reflejada en criterios de evaluación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
AUDITORES DEL OESTE, S.L.	100,00
DELOITTE, S.L.	92,55

Oferta AUDITORES DEL OESTE, S.L.: 100,00 puntos, de los cuales corresponden a los criterios subjetivos de valoración, 34,00 puntos por los siguientes motivos:

Justificación y metodología: 7 puntos. Bien definida y con una descripción detallada.

Descripción detallada del servicio: 7 puntos. Clara y ajustándose a los servicios descritos en el pliego.

Determinación de las labores a realizar: 7 puntos. Adecuada y detallada especificación de las tareas a realizar para lograr los resultados previstos.

Organización del trabajo: 7 puntos. Claridad en la organización del trabajo y perfecta adecuación a los servicios requeridos en el Pliego de Condiciones Generales y Técnicas.



Interreg
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA



Calendario de trabajo: 6 puntos. Calendario de ejecución detallado y bien definido.

En cuanto a los criterios objetivos de valoración, de acuerdo a lo ofertado y aplicando las formulas correspondientes, obtiene 60,00 puntos.

Oferta DELOITTE, S.L.: **92,55 puntos**, de los cuales corresponden a los criterios subjetivos de valoración, 34,00 puntos por los siguientes motivos:

Justificación y metodología: 7 puntos. Bien definida y con una descripción detallada.

Descripción detallada del servicio: 7 puntos. Clara y ajustándose a los servicios descritos en el pliego.

Determinación de las labores a realizar: 7 puntos. Adecuada y detallada especificación de las tareas a realizar para lograr los resultados previstos.

Organización del trabajo: 7 puntos. Claridad en la organización del trabajo y perfecta adecuación a los servicios requeridos en el Pliego de Condiciones Generales y Técnicas.

Calendario de trabajo: 6 puntos. Calendario de ejecución detallado y bien definido.

En cuanto a los criterios objetivos de valoración, de acuerdo a lo ofertado y aplicando las formulas correspondientes, obtiene 58,55 puntos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 25 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y lo establecido en sus normas de contratación, el Director-Gerente

RESUELVE:

Primero: Adjudicar EXPTE. 5/2018_BINSAL_INESPO_1 “CONTRATACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL RESPONSABLE DE EFECTUAR LAS VERIFICACIONES DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LOS PROYECTOS “BIN SAL EMPREENDE: UNA RAIA EMPREENDEDORA” Y “RED DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-EMPRESA. REGIÓN CENTRO DE PORTUGAL-CASTILLA Y LEÓN – INESPO III”, DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”, a favor de la Empresa que se indica:

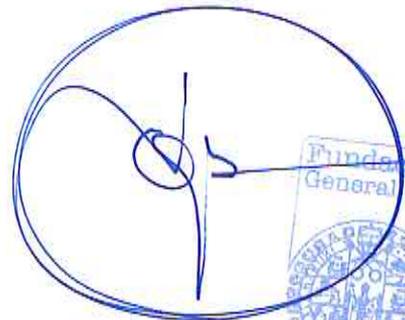
- a) Empresa: **AUDITORES DEL OESTE, S.L.**
- b) **Importe de adjudicación:** CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €)
(IVA e impuestos mencionados en el pliego excluidos)

Segundo: Que le sea notificado a la empresa licitadora el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca.

Tercero: Que le sea requerido a la empresa adjudicataria la documentación para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES (10) presente la documentación administrativa requerida en la cláusula 12.1 (sobre 1: Documentación general) del Pliego de Condiciones Generales.

Cuarto: La vigencia y validez del contrato estará condicionada a la validación y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública de la solicitud de designación de controlador de primer nivel para el presente proyecto, según instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos para el control de los proyectos de los programas enmarcados en el objetivo de Cooperación Territorial. Periodo de Programación 2014-2020 en los que se incluye el Programa Interreg V A España Portugal (POCTEP).

Salamanca, 26 de marzo de 2018




Óscar González Benito
Director Gerente

Fundación General de la Universidad de Salamanca